

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA.  
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL  
RIOHACHA- LA GUAJIRA

Riohacha, Julio siete (07) de dos mil dieciséis (2016)

Magistrado Ponente: Dr. CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ.


)

ACCIÓN:	PROCESO ORDINARIO CIVIL- RESPONSABILIDAD MÉDICA
PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACION
DEMANDANTE:	<b>MELVIS VELASQUEZ BROCHETO Y OTROS</b>
DEMANDADO:	SOCIEDAD MEDICA CLINICA MAICAO y NUEVA EPS
ACCIONADO:	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA-
RADICACION No.:	<b>44001-31-03-002-2013: -00016-01</b>

De acuerdo a la remisión del expediente efectuada por la Secretaría de éste Tribunal y dado que se verifica el cumplimiento de las previsiones del art. 121 del C.G.P., se dispone AVOCAR las presentes diligencias en el estado en que se encuentran, en tanto la etapa de traslado a las partes está concluida según se aprecia a folio 36.

De acuerdo a lo previsto en el art. 44 de la Ley 1395 de 2010 se proferirá la respectiva decisión de fondo en el sistema escritural.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ  
Magistrado.